

No. Control Interno: IEAT-UT-SI-83/2019
No. de Folio: 01336119
Acuerdo de Disponibilidad de Información

CUENTA: Con fecha 08 de Julio del 2019, la persona que se identifica como **Abraham Aguilar Escobar**, presento solicitud de información en términos de los dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a quien le fue asignado por el sistema INFOMEX Tabasco, el número de folio **01336119** y en donde textualmente solicitó lo siguiente; **“Requiero todas las notas periodísticas en donde se haga mención de los logros del IEAT por los años 2009 al mes de junio de 2019. Que incluya fotografías, videos, notas de audio.” (Sic).** Procédase a emitir el correspondiente acuerdo - - - - -

Conste. - - - - -

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A 14 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. - - - - -

Vista la Cuenta que antecede se acuerda: - - - - -

PRIMERO. En razón de la solicitud de la información presentada por la persona que se identifica como **ABRAHAM AGUILAR ESCOBAR**, y toda vez que la Unidad de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, giró el oficio No. UT/108/2019 al Mtro. Jorge A. Ramírez Macías, Titular de la Unidad de Promoción y Difusión del IEAT, por ser el área competente para dar dicha información, como así lo señala el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; en consecuencia se tiene por presentado el oficio No. DPD/078/2019, recibido el día 19 de Julio del presente año, signado por la Lic. Amelia de los Ángeles López Valencia, enlace de Transparencia de la Dirección de Promoción y Difusión.

Cabe señalar que esta respuesta será publicada en la plataforma de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, del cual se proporciona la liga de internet <http://tabasco.inea.gob.mx/Transparencia/#/>, dentro del apartado Estrados, año 2019, ya que por la capacidad del archivo no se pudo responder vía infomex lo indicado con número de folio **01336119 para que surtan los efectos legales correspondientes:** - - - - -

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, **se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.**

En razón de lo expuesto, se anexa el oficio recibido, por medio de la cual, la Unidad de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, informa sobre lo solicitado en el folio **01336119** -----

Además de lo anteriormente expuesto, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido este como su principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el Derecho de Acceso a la Información. -----

Con la presente determinación, se satisface el Derecho de Acceso a la Información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su petición en los términos de la información requerida. -----

TERCERO. Notifíquese al solicitante que la información también se encuentra a disposición por un periodo de diez días hábiles, siguientes a la notificación respectiva, en los archivos de esta Unidad de Transparencia, ubicada en Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázquez Norte, Colonia Centro. C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México, con número de teléfono 351-00-35, 351-04-09 y 351-00-62 ext. 533, en un horario de 8:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes para su consulta y entrega de la misma en caso de que se requiera la reproducción, con previo pago de los derechos correspondientes de acuerdo a la modalidad elegida para ello. -----

CUARTO. Hágase del conocimiento del presente acuerdo al Mtro. Enrique Soberanes Rivera, Director General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco. -----

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. -----

SEXTO. Se hace del conocimiento al solicitante que podrá hacer valer cualquier medio de impugnación, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

SEPTIMO. Una vez realizada la notificación respectiva, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. -----

ASI LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, EL LIC. ABRAHAM AGUILAR ESCOBAR, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE EDUCACION PARA ADULTOS DE TABASCO, ANTE LA LIC. NANCY JUDITH ACOSTA PÉREZ, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE MISMO INSTITUTO COMO TESTIGO DE ASISTENCIA CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA Y DA FE. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A 14 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.



UNIDAD DE
ACCESO A LA
INFORMACION
I E A T

Villahermosa, Tabasco a 19 de julio de 2019
OFICIO: DPD/078/2019
Asunto: Respuesta a solicitud de información

Lic. Abraham Aguilar Escobar
Titular de la Unidad de Transparencia

En respuesta al Oficio UT No. 108/2019, en el que refiere que la persona de nombre "Abraham Aguilar Escobar" solicitó información a través del sistema INFOMEX-TABASCO con **Folio 01336119 "Requiero todas las notas periodísticas en donde se haga mención de los logros del IEAT por los años 2009 al mes de junio de 2019 que incluya fotografías, videos, notas de audio"**, le envió un total de 45 notas periodísticas digitalizadas en formato PDF.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Amelia de los Ángeles López Valencia

Enlace de Transparencia de la Dirección de Promoción y Difusión

C.c.p.- Mtro. Enrique Soberanes Rivera. Director General del IEAT.
C.c.p.-Archivo.

Villahermosa, Tabasco a 10 de Julio del 2019
Oficio UT No. 108/2019
Asunto: Solicitud de Transparencia

MTRO. JORGE A. RAMÍREZ MACÍAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN
Y DIFUSIÓN DEL IEAT

PRESENTE:

Por este medio, hago de su conocimiento que en la unidad de transparencia del IEAT con fecha 08 de Julio del presente año, se recibió una solicitud de información a través del sistema INFOMEX-TABASCO por la persona que se hizo llamar "**ABRAHAM AGUILAR ESCOBAR**", quien requiere la siguiente información que se cita de manera textual:

Folio 01336119: "REQUIERO TODAS LAS NOTAS PERIODÍSTICAS EN DONDE SE HAGA MENCIÓN DE LOS LOGROS DEL IEAT POR LOS AÑOS 2009 AL MES DE JUNIO DE 2019. QUE INCLUYA FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, NOTAS DE AUDIO."

Por lo que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito dar respuesta a la Unidad de Transparencia de este Instituto, en el plazo no mayor a **3 días hábiles**, considerando que tenemos termino para entregar la información.

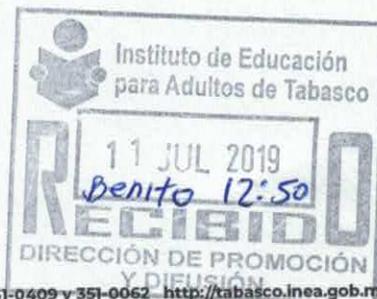
Así mismo se señala en el Art. 137 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que "*Las Unidades de Transparencia, deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objetivo de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada*".

Sin otro asunto en particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ABRAHAM AGUILAR ESCOBAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IEAT

C.C.P.- Mtro. Enrique Soberanes Rivera – Director General del IEAT
C.C.P.- Archivo





PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**

Fecha de presentación de la solicitud: **08/07/2019 19:20**

Número de Folio: **01336119**

Nombre o denominación social del solicitante: **ABRAHAM AGUILAR ESCOBAR**

Información que requiere: **REQUIERO TODAS LAS NOTAS PERIODÍSTICAS EN DONDE SE HAGA MENCIÓN DE LOS LOGROS DEL IEAT POR LOS AÑOS 2009 AL MES DE JUNIO DE 2019. QUE INCLUYA FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, NOTAS DE AUDIO.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **15/08/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **01/08/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **12/07/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.